Bucaramanga, 29 de Marzo de 2021

Señores
TECNIMONTACARGAS DEL ORIENTE S.A.S.
NIT: N° 900.815.974-1
R/L: ALBA JAZMIN ARDILA JACOME
CC. N°37.551.160 de Girón
Dirección: Vía Chimitá # 44 – 12 Lote 5 Bodega 1
Teléfono: 301 4865531
E-mail: tecnimontacargas@hotmail.com
Girón, Santander

ASUNTO: Comunicación de aceptación de la oferta, Sub sección 5 articulo 2.2.1.2.1.5.2.del Decreto 1082 de 2015 y Art. 94 del 1474 de 2011.

Por medio de la presente y de acuerdo al asunto, me permito comunicarle la aceptación de oferta de manera expresa e incondicional presentada por usted:

PROCESO: Contratación de Mínima Cuantía N°011-035-2021

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 011-023-2021

OBJETO: "PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS APILADORES ELÉCTRICOS AUTOPROPULSADOS Y DE LOS ESTIBADORES MANUALES QUE HACEN PARTE DE LOS CENTRO DE ABASTECIMIENTO (CADS) DE LA REGIONAL NORORIENTE"

1. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La obligación que contrae la AGENCIA LOGÍSTICA está respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal N°7021 del 04 de Marzo de 2021, POSICIÓN CATALOGO DE GASTO A-05-01-02-008-007 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN), POR VALOR DE NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($9.000.000,00) INCLUIDO IMPUESTOS, EXPEDIDO POR EL GRUPO PRESUPUESTO DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORORIENTE, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021.**

2. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** Se estima plazo de ejecución Hasta el 30 de noviembre del 2021 y/o hasta agotar el presupuesto lo que ocurra primero, una vez legalizado y perfeccionado el contrato.

   Nota: El oferente seleccionado deberá prestar el servicio dentro del plazo de vigencia del contrato interadministrativo que la Agencia Logística tenga suscrito, con sus modificaciones, adiciones, prorrogas o la suscripción de un nuevo contrato interadministrativo.

3. **PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA**: Para todos los efectos legales la duración de la presente comunicación de aceptación de oferta será la del plazo de ejecución y hasta cuatro (4) meses más.

4. **LUGAR DE EJECUCIÓN**: La ejecución del objeto a contratar se llevará a cabo:

- **Bucaramanga** Centro Empresarial Provincia de Soto II Bodega 13– CAD No. 1
- **Cúcuta** Cenabastos Galpón H local 8-9-12 y 13 CAD N°. 2
- **Aguachica** Vereda Juncal Km 15 Vía Bucaramanga Batallón de Instrucción entrenamiento y reentrenamiento No. 5 "Andrés María Rosillo" Vereda Juncal. CAD N°3

5. **VALOR ACEPTADO:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente comunicación de aceptación de oferta asciende hasta por la suma de **VALOR DE NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($9.000.000,00) INCLUIDO IMPUESTOS INCLUIDO IMPUESTOS,** teniendo en cuenta los siguientes valores:

CUADRO DE VALOR UNITARIOS

ITEM	DESCRIPCION	BASE GRAVABLE	IVA	VALOR TOTAL
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO ESTIBADOR CROWN SX3000 Revisión y ajuste en compartimiento de baterías (incluye mano de obra e insumos).	$ 294.118	$ 55.882	$ 350.000
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO ESTIBADORES MANUALES BT 50, FORKLIFT Y CARRY UP Mantenimiento preventivo, lubricación y ajuste. (Incluye mano de obra e insumos).	$ 75.630	$ 14.370	$ 90.000
3	MANT CORRECT CROWN SX3000 SISTEMA HIDRAULICO DE MASTIL CAMBIO TUBO DEL MASTIL ESTERIOR DE LEVANTE (MANO DE OBRA - INSUMOS)	$ 352.941	$ 67.059	$ 420.000
4	MANT CORRECT CROWN SX 3000 SISTEMA HIDRAULICO DEL MASTIL CAMBIO KIT SELLOS CILINDRO LATERAL. (Incluye mano de obra e insumos)	$ 714.286	$ 135.714	$ 850.000
5	MANT CORRECT CROWN SX 3000 SISTEMA HIDRAULICO DEL MASTIL CAMBIO KIT SELLOS CILINDRO CENTRAL. (Incluye mano de obra e insumos)	$ 714.286	$ 135.714	$ 850.000
6	MANT CORRECT CROWN SX 3000 SISTEMA HIDRAULICA DE LA UNIDAD DE POTENCIA CAMBIO MANGUERA DE SALIDA BLOQUE HIDRAULICO. (Incluye mano de obra e insumos)	$ 272.074	$ 51.694	$ 323.768
7	MANT CORRECT CROWN SX 3000 SISTEMA HIDRAULICA DE LA UNIDAD DE POTENCIA CAMBIO	$ 49.453	$ 9.396	$ 58.849

	DE ACEITE HIDRAULICO (GALON). (Incluye mano de obra e insumos).			
8	MANT CORRECT CROWN SX 3000 PARTES UNIDAD DE TRANSMISION CAMBIO LLANTA MOTRIZ. (Incluye mano de obra e insumos)	$ 1.428.571	$ 271.429	$ 1.700.000
9	MANT CORRECT CROWN SX 3000 PARTES UNIDAD DE TRANSMISION CAMBIO RUEDAS DE CARGA. (Incluye mano de obra e insumos)	$ 462.185	$ 87.815	$ 550.000
10	MANT CORRECT CROWN SX 3000 MANIJA DE CONTROL CAMBIO RESORTES DEL BRAZO DE DIRECCION O CONTROL.OS)	$ 277.311	$ 52.689	$ 330.000
11	MANT CORRECT CROWN SX 3000 MANIJA DE CONTROL CAMBIO SWITCH DE LLAVE. (Incluye mano de obra e insumos)	$ 210.084	$ 39.916	$ 250.000
12	MANT CORRECT CROWN SX 3000 MANIJA DE CONTROL CAMBIO CONTROLADOR TRACCION. (Incluye mano de obra e insumos)	$ 3.330.512	$ 632.797	$ 3.963.309
13	MANT CORRECT CROWN SX 3000 COMPONENTES ELECTRICOS CAMBIO JUEGO DE CONTACTOS FIJO Y MOVIL. (Incluye mano de obra e insumos)	$ 924.483	$ 175.652	$ 1.100.135
14	MANT CORRECT CROWN SX 3000 COMPONENTES ELECTRICOS CAMBIO FUSIBLE DE TRACCION. (Incluye mano de obra e insumos)	$ 117.647	$ 22.353	$ 140.000
15	MANT CORRECT CROWN SX 3000 COMPONENTES ELECTRICOS CAMBIO FUSIBLE DE ELEVACION. (Incluye mano de obra e insumos)	$ 114.184	$ 21.695	$ 135.879
16	MANT CORRECT CROWN SX 3000 COMPONENTES ELECTRICOS CAMBIO FUSIBLE DE SEÑAL. (Incluye mano de obra e insumos)	$ 115.434	$ 21.932	$ 137.366
17	MANT CORRECT CROWN SX 3000 COMPONENTES ELECTRICOS CAMBIO MICRO SWITCH DE BRAZO. (Incluye mano de obra e insumos)	$ 268.278	$ 50.973	$ 319.251
18	MANT CORRECT CROWN SX 3000 COMPONENTES ELECTRICOS CAMBIO ACTUADOR SWITCH DE VELOCIDAD. (Incluye mano de obra e insumos)	$ 128.338	$ 24.384	$ 152.722

19	MANT CORRECT CROWN SX 3000 COMPONENTES ELECTRICOS CAMBIO DE MICRO SWITCH LIMITADOR DE VELOCIDAD.	$ 311.438	$ 59.173	$ 370.611
20	MANT CORRECT CROWN SX 3000 COMPONENTES ELECTRICOS CAMBIO PULSADOR DE PITO IZQUIERDO	$ 378.151	$ 71.849	$ 450.000
21	MANT CORRECT CROWN SX 3000 COMPONENTES ELECTRICOS CAMBIO PULSADOR DE PITO DERECHO.	$ 378.151	$ 71.849	$ 450.000
22	MANT CORRECT CROWN SX 3000 COMPONENTES ELECTRICOS CAMBIO TARJETA POTENCIOMETRO DE TRACCION. (Incluye mano de obra e insumos)	$ 865.258	$ 164.399	$ 1.029.657
23	MANT CORRECT CROWN SX 3000 COMPONENTES ELECTRICOS CAMBIO CARGADOR LED. (Incluye mano de obra e insumos)	$ 230.012	$ 43.702	$ 273.714
24	MANT CORRECT CROWN SX 3000 COMPONENTES ELECTRICOS CCAMBIO KIT DE ESCOBILLAS DEL MOTOR TRACCION. (Incluye mano de obra e insumos)	$ 775.364	$ 147.319	$ 922.683
25	MANT CORRECT CROWN SX 3000 COMPONENTES ELECTRICOS CAMBIO DE BATERIAS DE TRACCION. (Incluye mano de obra e insumos)	$ 769.836	$ 146.269	$ 916.104
26	MANT CORRECT CROWN SX 3000 MASTIL CAMBIO RODAMIENTOS DE COLUMNA CARRIAJE. (Incluye mano de obra e insumos)	$ 769.836	$ 146.269	$ 916.104
27	MANT CORRECT CROWN SX 3000 MASTIL CAMBIO CADENAS DE ELEVACION (METRO)	$ 630.384	$ 119.773	$ 750.157
28	MANT CORRECT CROWN SX 3000 MASTIL CAMBIO VALVULA SOLENOIDE DESCENSO VALVULA SOLENOIDE DESCENSO. (Incluye mano de obra e insumos)	$ 943.732	$ 179.309	$ 1.123.041
29	MANT CORRECT ESTIBADORES MANUALES BT 50, FORKLIFT Y CARRY UP CAMBIO DE RUEDAS DE CARGA. (Incluye mano de obra e insumos)	$ 61.258	$ 11.639	$ 72.897
30	MANT CORRECT	$ 71.187	$ 13.526	$ 84.713

	ESTIBADORES MANUALES BT 50, FORKLIFT Y CARRY UP CAMBIO RUEDAS DIRECCIONALES. (Incluye mano de obra e insumos)			
31	MANT CORRECT ESTIBADORES MANUALES BT 50, FORKLIFT Y CARRY UP CAMBIO RODAMIENTOS RUEDAS DE CARGA. (Incluye mano de obra e insumos)	$ 9.102	$ 1.729	$ 10.831
32	MANT CORRECT ESTIBADORES MANUALES BT 50, FORKLIFT Y CARRY UP CAMBIO DE RODAMIENTOS RUEDAS DIRECCIONALES.	$ 9.102	$ 1.729	$ 10.831
33	MANT CORRECT ESTIBADORES MANUALES BT 50, FORKLIFT Y CARRY UP CAMBIO EJE DE PALANCA (Incluye mano de obra e insumos)	$ 40.230	$ 7.644	$ 47.874
34	MANT CORRECT ESTIBADORES MANUALES BT 50, FORKLIFT Y CARRY UP CAMBIO KIT EMPAQUETADURA UNIDAD PRINCIPAL. (Incluye mano de obra e insumos)	$ 170.279	$ 32.353	$ 202.632
35	MANT CORRECT ESTIBADORES MANUALES BT 50, FORKLIFT Y CARRY UP CAMBIO CADENILLA SISTEMA DESCENSO	$ 26.762	$ 5.085	$ 31.846
36	MANT CORRECT ESTIBADORES MANUALES BT 50, FORKLIFT Y CARRY UP CAMBIO TENSOR DE CADENILLA. (Incluye mano de obra e insumos)	$ 18.742	$ 3.561	$ 22.303

NOTA: CONTRATISTA PERTENECE AL REGIMEN COMUN

Nota: La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma global, y se descontará de acuerdo a las cantidades que sean requeridas por la entidad.

PARÁGRAFO: El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo y por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener.

6. **FORMA DE PAGO:** LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORORIENTE cancelará en pagos parciales del valor del contrato, a través de la DIRECCION DEL TESORO NACIONAL del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES cuarenta y cinco (45) días siguientes al recibo a satisfacción del objeto contractual y facturación, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar. Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

Para efectos del pago, es indispensable la presentación de la siguiente documentación:

- Factura comercial que contenga lo estipulado en la Ley 1231 de 2008 y en el artículo 617 del estatuto tributario.
- Acta de recibo a satisfacción del servicio prestado, Formato CT-F-01 debidamente firmada
- Acta de recepción de producto debidamente firmado (caso de víveres)
- Alta de entrada de mercancía al almacén-MIGO debidamente firmada.
- Formato Cuadro de control de pagos.
- Formato de trámite de pago por anticipo, parcial y/o total.
- Certificación y planilla de pago de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y Aportes Parafiscales los cuales deberán estar al día, expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal.
- La certificación de la cuenta bancaria deberá ser presentada para el primer pago

PARÁGRAFO: Para efectos de giro electrónico se abonará a la siguiente cuenta bancaria:

- Nombre **TECNIMONTACARGAS DEL ORIENTE S.A.S.**
- NIT 900.815.974-1
- Entidad Financiera BANCOLOMBIA
- Número de Cuenta 79637520682
- Tipo de Cuenta AHORROS

La **AGENCIA LOGÍSTICA,** no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

7. **GARANTIAS:** Dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta y publicación de la misma en el SECOP, el **CONTRATISTA,** debe constituir una Garantía a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES,** de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento y obtener su aprobación por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA,** garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los siguientes amparos y valores:

7.1. **CUMPLIMIENTO**: Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegaren a imponer, por la suma de **DOS MILLONES, SETECIENTOS MIL PESOS ($2.700.000,00) M/CTE**., equivalente al **Treinta por ciento (30%)** del valor de la presente comunicación de aceptación de la oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución, de las prórrogas si las hubiere y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta.

7.2. **CALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO**: Por la suma de **DOS MILLONES, SETECIENTOS MIL PESOS ($2.700.000,00) M/CTE**., equivalente al **TREINTA por ciento (30%)** del valor de la presente comunicación de aceptación de la oferta, por el término de vigencia del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar y con una vigencia de un (1) meses, contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA**.

7.3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Por la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($450.000,00) M/CTE.,** equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la presente comunicación de aceptación de oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, sus prorrogas y tres (3) años más, con una vigencia igual al plazo de ejecución, de las prórrogas a que hubiere lugar y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.

PARÁGRAFO: En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento de la comunicación de aceptación de la oferta, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas.

8. **OBLIGACIONES:** Las estipuladas en el Anexo No. 2 de la Invitación Publica -Obligaciones del **CONTRATISTA** y Especificaciones técnicas de la Contratación de mínima cuantía Proceso N° 011-035-2021 y además las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES:

- El contratista deberá cumplir con las exigencias del supervisor de acuerdo con las funciones que le corresponden.
- El contratista deberá obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
- El contratista deberá responder en los plazos que la AGENCIA LOGÍSTICA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- El CONTRATISTA atenderá en forma inmediata cualquier cambio que se presente en el suministro del servicio, por lo cual realizará las gestiones necesarias para efectuar dichos cambios, sin ningún tipo de penalidad económica que afecte el presupuesto del contrato.
- El CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad.
- El CONTRATISTA una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento, deberá obtener la ampliación, renovación o restablecer el valor de la garantía u otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La AGENCIA LOGISTICA podrá declarar la caducidad del mismo, de no obtener esta actuación por parte del CONTRATISTA.
- El contratista deberá proveer a su costo, todos los bienes necesarios para el cabal cumplimiento.
- El contratista deberá suscribir el Acta de Liquidación del Contrato.
- El contratista deberá cancelar sus obligaciones en seguridad social y aportes parafiscales como Cotizante.
- El contratista deberá presentar las facturas una vez se entreguen los bienes y con la fecha de radicación de las mismas, cumpliendo con los requisitos que exige el artículo 615 del Estatuto Tributario, en original y tres fotocopias.
- El contratista No deberá ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la ALFM.
- El contratista deberá realizar cruce mensual de cartera (circularización), con la tesorería de regional de acuerdo a formato establecido por la Agencia Logística el cual es enviado por correo electrónico y cruce semanal con el supervisor del contrato.
- El contratista deberá llevar control sobre la ejecución presupuestal del contrato ya que de llegar a suministrar los servicios sin respaldo económico la agencia logística no podrá cancelar dichos valores.

- El contratista deberá mantener actualizado el aplicativo Secop II, en atención a las aprobaciones, modificaciones, cargue de facturación, solicitudes del supervisor del contrato, liquidación contractual y cualquier otra actividad que se derive en el aplicativo Secop II.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Los servicios prestados deben ser primera calidad, y los equipos deben quedar en perfecto estado y buen funcionamiento.

2. De ser necesario cambiar alguno de sus componentes estos deben ser sustituidos por unos nuevos originales y de iguales o superiores características, que sean completamente compatibles con los ya existentes.

3. Garantizar los servicios requeridos dentro de los plazos establecidos y en el sitio definido, con los trabajos a realizar pertinentes.

4. Utilizar para la manufactura todos los bienes, accesorios y materiales de excelente calidad.

5. Reemplazar las partes que se presenten defectuosas en un plazo máximo de ocho (8) días.

6. En el evento que al momento de la recepción del servicio este presente aun defecto o falla se realizara de nuevo y el oferente tendrá tres (3) días calendario para realizar el mantenimiento al equipo de forma tal que quede con óptimas condiciones de uso.

7. Deberá prestar los servicios prestados mediante personal idóneo y con experiencia sobre los tipos de bienes a reparar en el contrato.

8. Los repuestos, piezas y accesorios que se tengan que cambiar deberán ser originales y genuinos.

9. El contratista deberá entregar los informes requeridos técnicamente por la entidad, dentro los plazos y actividades pactados con el supervisor del contrato.

10. Al terminar los mantenimientos el contratista deberá rendir informe técnico con registro fotográfico a la agencia logística de las fuerzas militares regional nororiente, por medio del supervisor del contrato, del estado en que se recibieron y entregaron los equipos, así como también, los trabajos realizados, anexando evidencia fotográfica de antes y después de la reparación, ajuste, adecuación, cambio y/o cualquier actividad efectuada en los equipos.

9. **SUPERVISIÓN:** En aplicación del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo del Funcionario TASD.JHON HENRY BAYONA BADILLO, nombrada mediante N°2021140810068353 del 23 de Marzo de 2021 y por conducto de éste, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo de la presente comunicación de aceptación de oferta y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente.

PARÁGRAFO – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales

únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

10. **CESIONES**: El CONTRATISTA no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la AGENCIA LOGÍSTICA pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma.

    La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

    Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento, deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador.

    En éste caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

11. **CONFIDENCIALIDAD**: El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

12. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes, que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.

13. **EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL:** La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.

14. **SANCIONES:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

    - **MULTAS**: En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual dejado de ejecutar, por cada día de retraso y hasta por treinta (30) días hábiles.

- **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

  Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente. El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.

  En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA.**

15. **PENA PECUNIARIA**: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual **EL CONTRATISTA** pagará a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

    En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

    PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

    No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

16. **PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA** a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

17. **PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS:** La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.

18. **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA**: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, la **AGENCIA LOGÍSTICA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

    Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

    La **AGENCIA LOGÍSTICA**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA** los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA** conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

19. **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES**: Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

20. **FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1°. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

    Así mismo, el **CONTRATISTA** acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la

demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.

En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de ésta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.

Evento en el cual el **CONTRATISTA,** se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

21. **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.

22. **ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN**: La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta.

23. **APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES:** Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

24. **RÉGIMEN LEGAL:** Esta comunicación se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.

25. **REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** Para la ejecución del presente contrato, se requiere de:

25.1. Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA.

25.2. Registro presupuestal.

25.3. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el CONTRATISTA, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

26. **JURISDICCIÓN Y DOMICILIO**: Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio la ciudad de Bucaramanga.

Atentamente,

CR (RA) GUILLERMO MONCALEANO ARCINIEGAS
DIRECTOR REGIONAL NORORIENTE

Liliani Firmado digitalmente por Liliani Vargas Diaz
Elaboró: Liliani Vargas Diaz 13:33:39 -05'00'
Técnico Para Apoyo Seg y Def.

Revisó Comité Evaluador:

Abg. Marlurio Adrián Rabón Mantilla
Profesional de Defensa
Aspectos Jurídicos

Adriana Alvarado Bueno
Técnico Para Apoyo Seg y Def.
Aspectos técnicos

Esthefany Amorocho Amorocho
Técnico Para Apoyo Seg y Def.
Aspectos Financieros

Revisó y Aprobó: Marlurio Adrián Rabón Mantilla.
Coordinador Grupo de Contratos

ANEXO No. 1

REQUISITOS ACREDITADOS Y DE EVALUACION DE AUDITORIA DE SEGUNDA PARTE

CERTIFICACIONES

- El oferente deberá presentar documento o certificación (carta de garantía técnica y de prestación del servicio) firmada por el representante legal en donde se compromete a cumplir con todas las condiciones descritas y necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo, y que su vez mantendrá la garantía por los mantenimientos realizados, durante el plazo de 3 meses para el mantenimiento preventivo y 6 meses para el mantenimiento correctivo.

- Los posibles oferentes deben contar con instalaciones y elementos para atender las actividades del contrato, razón por la cual se solicita que **el oferente tenga Establecimiento de Comercio dedicado a la prestación del servicio del objeto del contrato, en uno de los Departamentos y/o Municipios en los que se ejecuta el contrato (Departamento de Santander, Norte de Santander y/o Aguachica)**, a fin de que se pueda atender de manera inmediata cualquier novedad que pueda surgir con los equipos de la entidad. El presente requisito se acreditará con el Certificado de Existencia y Representación Legal Emitido por la Cámara de comercio de la respectiva jurisdicción, en donde se especifique que cuenta con establecimiento de comercio.

- El oferente deberá adjuntar certificación firmada por el Representante Legal, donde se compromete atender dentro de los tres (3) días siguientes a la recepción del requerimiento por parte de la entidad, los defectos o fallas que presenten los equipos, en razón al mantenimiento que el contratista haya realizado a los equipos y deberá dejarlos en normal y correcto funcionamiento.

- El proponente deberá allegar certificación firmada por el representante legal, en la que manifieste que los servicios prestados serán ejecutados por personal idóneo y con experiencia en los equipos objeto del presente contrato y que a su vez cuenta con los materiales, repuestos, piezas y accesorios genuinos, que se requieren para el mantenimiento preventivo y correctivo de los apiladores eléctricos autopropulsados y de los estibadores manuales.

- El oferente deberá adjuntar certificación firmada por el representante legal, donde se compromete Se debe realizar una revisión previa por parte del contratista; de acuerdo a dicha revisión se sacará lista de repuestos Necesarios los cuales deberán ser remplazados por el contratista sin que esto implique un mayor costo al presupuesto oficial

- EL proponente deberá allegar mediante certificación firmada por el representante legal que se compromete que al iniciar y terminar los mantenimientos el contratista deberá rendir informe técnico con registro fotográfico a la agencia Logística de las fuerzas militares del estado en el cual se recibieron y entregaron los equipos, relacionando a su vez los trabajos

realizados por cada equipo, dicho informe debe contener evidencia fotográfica (antes y después).

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

El oferente, persona natural o jurídica, deberá allegar junto con la oferta, certificación firmada por la persona encargada de la implementación del SG-SST, manifestando el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a la normatividad vigente que podrá ser auditado por la entidad por medio del responsable de SST previa autorización del contratista, dicha certificación deberá contener mínimo lo siguiente:

- Número de Trabajadores
- Nivel de Riesgo de la empresa.
- Porcentaje de cumplimiento de los Estándares mínimos en SST (este porcentaje no podrá ser inferior al 60% Moderadamente Aceptable).

Para el caso de proponentes plurales cada integrante deberá acreditar el cumplimiento de este requisito

Para la validación de este requisito adicional a la certificación anterior, el oferente deberá adjuntar la siguiente documentación, según el número de trabajadores y el Nivel de Riesgo de la empresa:

NUMERO DE TRABAJADORES	NIVEL DE RIESGO				
	I	II	III	IV	V
0 - 10 TRABAJADORES	**Documentos Persona** 1. Certificación de Titulo Tecnico (minimo) en SST o en alguna de sus areas. 2. Licencia vigente en SST. 3. Certificación de 1 año de experiencia en la implementacion del SG-SST. 4. Certificación de aprobación del curso de las 50 Horas de capacitación virtual en SST. **Documentos Proponente** 5. Certificado de Afiliación del proponente ante la ARL con maximo un mes de expedición. 6. Evaluación de Estandares Minimos en SST.			**Documentos Persona** 1. Certificación de Titulo Profesional (minimo) en SST o en alguna de sus areas. 2. Licencia vigente en SST. 3. Certificación de aprobación del curso de las 50 Horas de capacitación virtual en SST. **Documentos Proponente** 4. Certificado de Afiliación del proponente ante la ARL con maximo un mes de expedición. 5. Evaluación de Estandares Minimos en SST.	
11 - 50 TRABAJADORES	**Documentos Persona** 1. Certificación de Titulo Tecnologo (minimo) en SST o en alguna de sus areas. 2. Licencia vigente en SST. 3. Certificación de 2 años de experiencia en la implementacion del SG-SST. 4. Certificación de aprobación del curso de las 50 Horas de capacitación virtual en SST. **Documentos Proponente** 5. Certificado de Afiliación del proponente ante la ARL con maximo un mes de expedición. 6. Evaluación de Estandares Minimos en SST.				
MAS DE 50 TRABAJADORES	**Documentos Persona** 1. Certificación de Titulo Profesional (minimo) en SST o en alguna de sus areas. 2. Licencia vigente en SST. 3. Certificación de aprobación del curso de las 50 Horas de capacitación virtual en SST. **Documentos Proponente** 4. Certificado de Afiliación del proponente ante la ARL con maximo un mes de expedición. 5. Evaluación de Estandares Minimos en SST.				

Nota: Todo el personal del contratista que ingrese a las instalaciones o comedores que administra la Regional Nororiente para la prestación de los servicios del objeto contractual, deberán contar con la respectiva afiliación a la ARL, de lo contrario no se le autorizará su ingreso.

Atentamente,

CR (RA) GUILLERMO MONCALEANO ARCINIEGAS
DIRECTOR REGIONAL NORORIENTE

Liliani Vargas Diaz
Firmado digitalmente por Liliani Vargas Diaz

Elaboró: Liliani Vargas Diaz
Técnico Para Apoyo Seg y Def.

Revisó Comité Evaluador:

Abg. Marluin Adrián Pabón Mantilla
Profesional de Defensa
Aspectos Jurídicos

Adriana Alvarado Bueno
Técnico Para Apoyo Seg y Def.
Aspectos técnicos

Esthefany Amorocho Amorocho
Técnico Para Apoyo Seg y Def.
Aspectos Financieros

Revisó y Aprobó: Marluin Adrián Pabón Mantilla.
Coordinador Grupo de Contratos

ANEXO No. 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

UBICACIÓN DE LOS EQUIPOS	EQUIPO	ACTIVIDAD	CANTIDAD DE MANTENIMIENTOS POR EQUIPO	CANTIDAD EQUIPOS
CUCUTA AGUACHICA BUCARAMANGA	ESTIBADOR CROWN SX3000	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO** Revisión y ajuste en compartimiento de baterías (incluye mano de obra e insumos).	1	3
		Revisión y ajuste de mangueras (incluye mano de obra e insumos).		
		Revisión y ajuste de contactos (incluye mano de obra e insumos).		
		Revisión y ajuste de escobillas (incluye mano de obra e insumos).		
		Cambio de aceites y cambio de filtros (incluye mano de obra e insumos).		
		Revisión y ajuste de fuga de aceite hidráulico en cilindros (incluye mano de obra e insumos).		
		Limpieza, lubricación, engrase, ajustes de (mástil, cadenas, y demás partes que lo requieran en el equipo, incluye mano de obra e insumos).		
		Revisión de cableado y ajuste (incluye mano de obra e insumos)		
		Revisión, ajuste y nivelación de las patas de carga (incluye mano de obra e insumos).		

	ESTIBADORES MANUALES BT 50, FORKLIFT Y CARRY UP	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO** lubricación y ajuste. (Incluye mano de obra e insumos).	1	5

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

UBICACIÓN DE LOS EQUIPOS	EQUIPO	FAMILIA DE GRUPOS	ACTIVIDAD	CANTIDAD DE ELEMENTOS POR EQUIPO	CANTIDAD DE EQUIPOS
CUCUTA AGUACHICA BUCARAMANGA	CROWN SX 3000	SISTEMA HIDRAULICO DEL MASTIL	CAMBIO TUBO DEL MASTIL EXTERIOR DE LEVANTE (Incluye mano de obra e insumos)	1	3
			CAMBIO KIT SELLOS CILINDRO LATERAL. (Incluye mano de obra e insumos)	1	
			CAMBIO KIT SELLOS CILINDRO CENTRAL. (Incluye mano de obra e insumos)	1	
		SISTEMA HIDRAULICA DE LA UNIDAD DE POTENCIA	CAMBIO MANGUERA DE SALIDA BLOQUE HIDRAULICO. (Incluye mano de obra e insumos)	1	
			CAMBIO DE ACEITE HIDRAULICO (GALON). (Incluye mano de obra e insumos).	1	
		PARTES UNIDAD DE TRANSMISION	CAMBIO LLANTA MOTRIZ. (Incluye mano de obra e insumos)	1	
			CAMBIO RUEDAS DE CARGA. (Incluye mano de obra e insumos)	1	
		MANIJA DE CONTROL	CAMBIO RESORTES DEL BRAZO DE DIRECCION O	1	

			CONTROL. (Incluye mano de obra e insumos)		
			CAMBIO SWITCH DE LLAVE. (Incluye mano de obra e insumos)	1	
			CAMBIO CONTROLADOR TRACCION. (Incluye mano de obra e insumos)	1	
		COMPONENTES ELECTRICOS	CAMBIO JUEGO DE CONTACTOS FIJO Y MOVIL. (Incluye mano de obra e insumos)	1	
			CAMBIO FUSIBLE DE TRACCION. (Incluye mano de obra e insumos)	1	
			CAMBIO FUSIBLE DE ELEVACION. (Incluye mano de obra e insumos)	1	
			CAMBIO FUSIBLE DE SEÑAL. (Incluye mano de obra e insumos)	1	
			CAMBIO MICRO SWITCJH DE BRAZO. (Incluye mano de obra e insumos)	1	
			CAMBIO ACTUADOR SWITCH DE VELOCIDAD. (Incluye mano de obra e insumos)	1	
			CAMBIO DE MICRO SWITCH LIMITADOR DE VELOCIDAD. (Incluye mano de obra e insumos)	1	
			CAMBIO PULSADOR DE PITO DERECHO. (Incluye mano de obra e insumos)	1	
			CAMBIO PULSADOR	1	

			DE PITO IZQUIERDO. (Incluye mano de obra e insumos)		
			CAMBIO TARJETA POTENCIOMETRO DE TRACCION. (Incluye mano de obra e insumos)	1	
			CAMBIO CARGADOR LED. (Incluye mano de obra e insumos)	1	
			CAMBIO KIT DE ESCOBILLAS DEL MOTOR TRACCION. (Incluye mano de obra e insumos)	1	
			CAMBIO DE BATERIAS DE TRACCION. (Incluye mano de obra e insumos)	1	
		MASTIL	CAMBIO RODAMIENTOS DE COLUMNA CARRIAJE. (Incluye mano de obra e insumos)	1	
			CAMBIO CADENAS DE ELEVACION (METRO)	1	
			CAMBIO VALVULA SOLENOIDE DESCENSO. (Incluye mano de obra e insumos)	1	
CUCUTA AGUACHICA BUCARAMANGA	ESTIBADORES MANUALES BT 50, FORKLIFT Y CARRY UP	CAMBIO DE RUEDAS DE CARGA. (Incluye mano de obra e insumos)		1	3
		CAMBIO RUEDAS DIRECCIONALES. (Incluye mano de obra e insumos)		1	
		CAMBIO RODAMIENTOS RUEDAS DE CARGA. (Incluye mano de obra e insumos)		1	
		CAMBIO DE RODAMIENTOS RUEDAS DIRECCIONALES. (Incluye mano de obra e insumos)		1	
		CAMBIO EJE DE PALANCA (Incluye mano de obra e insumos)		1	
		CAMBIO KIT EMPAQUETADURA UNIDAD		1	

		PRINCIPAL. (Incluye mano de obra e insumos)		
		CAMBIO CADENILLA SISTEMA DESCENSO. (Incluye mano de obra e insumos)	1	
		CAMBIO TENSOR DE CADENILLA. (Incluye mano de obra e insumos)	1	

CR (RA) GUILLERMO MONCALEANO ARCINIEGAS
DIRECTOR REGIONAL NORORIENTE

Liliani Vargas Diaz
Firmado digitalmente por Liliani Vargas Diaz
Elaboró: Liliani Vargas Diaz
Técnico Para Apoyo Seg y Def.

Revisó Comité Evaluador:

Abg. Marluin Adrián Pabón Mantilla
Profesional de Defensa
Aspectos Jurídicos

Adriana Alvarado Bueno
Técnico Para Apoyo Seg y Def.
Aspectos técnicos

Esthefany Amorocho Amorocho
Técnico Para Apoyo Seg y Def.
Aspectos Financieros

Revisó y Aprobó: Marluin Adrián Pabón Mantilla.
Coordinador Grupo de Contratos